

Exp. 0589055/2020

PREGUNTA N.º 1: Posibilidad de efectuar visita. Cómputo de la portada e índice en el límite de 200 páginas máximas del sobre n.º 2. Descripción de vehículos eléctricos o híbridos en los medios materiales adscritos al contrato del sobre B, ¿entra en conflicto con las mejoras ambientales del sobre C?

RESPUESTA: En relación a la cuestión relativa a realizar una visita, consultado con el Servicio Gestor, se considera que ésta no es necesaria para presentar oferta a esta licitación.

De conformidad con la cláusula 12 del PCAP, la memoria debe tener una extensión máxima de 100 páginas a doble cara o lo que es lo mismo, 200 en pdf. Dado que ninguna distinción se hace por el pliego, la memoria en toda su extensión, es decir, incluyendo todas sus hojas, no deberá de exceder de estos límites.

De conformidad con las cláusulas 9.5 y 11.3 del PCAP, en el sobre n.º 1 se debe incorporar un compromiso de adscripción de medios cuyo tenor **literal** debe ser el contenido en el Anexo IV del citado Pliego.

En lo relativo a los criterios sometidos a juicio de valor (sobre n.º 2), en el sobre n.º 2 no se puede incorporar información sobre aspectos que son objeto de valoración en el sobre nº 3 dado que en caso contrario se incurriría en una causa de exclusión conforme a la cláusula 8.6.14 del PCAP. Por tanto en el sobre n.º 2 no se debe incluir información sobre si los vehículos son de combustión, eléctricos, híbridos,...

PREGUNTA N.º 4: Revisado el nuevo PCAP entendemos que se puede acreditar la solvencia económica y técnica mediante la clasificación, y además aportar el certificado del RERA. Se plantean dudas sobre la necesidad de aportar el Plan General y la relación de personal con formación específica.

RESPUESTA: De conformidad con el artículo 77.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y técnica o profesional en los contratos de servicios se puede acreditar indistintamente mediante clasificación o por el cumplimiento de los requisitos específicos que se establezcan en el pliego que ha de regir la licitación.

En I.C. de Zaragoza, a 1 de diciembre de 2021.

LA JEFA DE UNIDAD



Fdo. Sara Panadés Andreu